

En perjurio de tercero no puede probarse a alguna
y a nro en prese a de xado de saber por esta via son
quiere que a su merced del alcaide mayor
no y no be en cosa alguna de lo que es este
yo y por ser negocio pesado y grave del que
se trata se mande reunir para otro ayunta
miento que aya mas copia de causa e llos re
gidores que ega zundo lo su merced ansija
zalo que de ese y es o b ligado y de lo contra
rio y de la no vedad que se egi bre u opensare
zaber protestar y tener y dar no de todos los
aguellos y interesados y a pelapara ante
quien y condergo de ley lo pide por testi mo mio

N otrosi di e y quiere a su merced del alcaide
mayor mande juntar otros autos con los de
mas que estan fechos sobre este caso y no pro
ueanse bre llo z astalos aver bisto y lo pide
por testi mo mio con protesta y on de de si z mas
con firma de su y justicia a su tiempo y lugar
lo que con bre real de rezo de las partes y interesadas

N El capitany fernandez man y ron regidor
dixo que se alic el cauallo y que para quitar
perjurio de bates y danos de ter' ceros se en
derece el braçal por que respecto del mungo
dano que reciben los d'go herederos de no en
derece se el d'go braçal mungo de llos
quiere dexar de bates e z gabiendas
y gabiendose en utilidad y provecho de los
d'go herederos y lo pide por testi mo mio

N Ramon pome de que baran regidor dixo que
suparecer es en que se e n d'erece el d'go braçal
y se gabiendose los cauallos y se gabiendose un

